

PERGAMINO, junio 26 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por **unanimidad sobre tablas**, en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **23 de Junio de 2000** al considerar el Expediente: **D-90-00 D.E. D-1143/00 VECINOS CALLES AMEGHINO ENTRE SALTA Y R. RAIMUNDO** – tramitan consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN BV.AMEGHINO ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA –ACERA PAR-** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE: NICOLAS MARIA DEL C.
SECRETARIO: VENTURA ANA
TESORERO : BERMEJO SILVIO
VOCALES : SETA FRANCISCO JOSE
SAIEG JULIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos ----- descripto, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon- ----- da deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

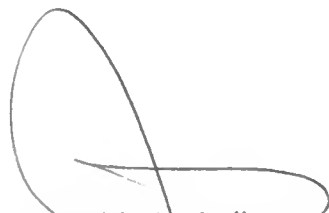
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos ----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la

empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5177/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE